

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30637 BILBAO.

Edicto.

EL Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 84/08 referente, al concursado Refinería de Aluminio Igorre, S.L., por auto de fecha 30 de julio de 2009 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 22 de abril de 2.009, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 15 de octubre de 2.009.

Tercero.-Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.-Se ha declarado disuelta la mercantil Refinería de Aluminio Igorre, S.L., cesando en su función sus administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.-La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse y ser parte en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 30 de julio de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090065766-1